



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 92, fecha: lunes, 18 de Mayo de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE DURÓN

BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL TEMPORAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE DURÓN DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2026

PRIMERA. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular el otorgamiento de concesión demanial temporal para la explotación del bar de la piscina municipal de Durón durante la temporada estival 2026.

La concesión comprenderá el uso de las instalaciones municipales destinadas a bar ubicadas en el recinto de la piscina municipal, así como la utilización de la terraza exterior vinculada al establecimiento, igualmente de titularidad municipal, situada fuera del recinto de acceso controlado de la piscina.

Como obligaciones accesorias vinculadas al uso y correcto funcionamiento ordinario de las instalaciones durante la temporada de apertura, la persona concesionaria deberá:

- Colaborar en las labores materiales de cobro de entradas de acceso a la piscina, realizando la entrega semanal al Ayuntamiento de las cantidades recaudadas;
- Efectuar la limpieza ordinaria de baños, vestuarios y zonas comunes vinculados al uso de la piscina;
- Y garantizar la apertura mínima del bar durante el horario de funcionamiento de la piscina municipal.

SEGUNDA. DURACIÓN



La concesión tendrá vigencia desde el día 20 de junio de 2026 hasta el día 31 de agosto de 2026, ambos inclusive, sin posibilidad de prórroga.

TERCERA. RÉGIMEN ECONÓMICO

La presente concesión no conlleva contraprestación económica por parte del Ayuntamiento ni el abono de canon municipal por la persona concesionaria.

La persona concesionaria explotará el bar por su cuenta y riesgo, financiándose exclusivamente mediante los ingresos derivados de la actividad de hostelería desarrollada.

Las cantidades obtenidas por las entradas de acceso a la piscina corresponderán íntegramente al Ayuntamiento de Durón, limitándose la persona concesionaria a realizar labores materiales de cobro y entrega semanal de dichas cantidades junto con el correspondiente control de incidencias.

CUARTA. HORARIO

La persona concesionaria deberá garantizar, como mínimo, la apertura y funcionamiento del servicio de bar durante el horario de apertura de la piscina municipal, fijado de lunes a domingo de:

- 12:00 a 15:00 horas.
- 17:00 a 20:00 horas.

La terraza exterior podrá permanecer abierta fuera del horario de piscina conforme a la normativa aplicable y a las autorizaciones municipales correspondientes.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA PERSONA CONCESIONARIA

Serán obligaciones de la persona concesionaria:

- Mantener abiertas las instalaciones durante el horario mínimo obligatorio;
- Prestar adecuadamente el servicio de bar;
- Cumplir la normativa sanitaria, laboral y de seguridad aplicable;
- Disponer durante toda la vigencia de la concesión de seguro de responsabilidad civil con cobertura mínima de 90.000 euros;
- Mantener en adecuadas condiciones higiénicas las instalaciones;
- Efectuar la limpieza ordinaria de baños, vestuarios y zonas comunes del recinto;
- Colaborar en las labores materiales de cobro de entradas de acceso a la piscina y entrega semanal de las cantidades recaudadas al Ayuntamiento;
- Conservar las instalaciones municipales y responder de los daños ocasionados por uso indebido o negligente;
- Exhibir en lugar visible los precios de venta al público;
- Asumir íntegramente las obligaciones fiscales, laborales, sanitarias y administrativas derivadas de la actividad desarrollada.

SEXTA. PUBLICIDAD Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de anuncios municipal.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 7 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP para presentar sus solicitudes en el Registro del Ayuntamiento de Durón, bien de forma telemática mediante instancia general en la sede electrónica municipal (<https://duron.sedelectronica.es/>) o presencialmente en las oficinas municipales en horario de atención al público, actualmente miércoles y jueves de 09:00 a 13:00 horas.

SÉPTIMA. DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas deberán presentar:

- Solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I.
- Declaración responsable conforme al Anexo II, en la que la persona solicitante manifieste:
 - hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social;
 - disponer o comprometerse a disponer de alta en la actividad económica correspondiente antes del inicio de la actividad;
 - disponer o comprometerse a disponer de seguro de responsabilidad civil durante toda la vigencia de la concesión;
 - disponer o comprometerse a disponer de formación en materia de manipulación de alimentos antes del inicio de la actividad;
 - y cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases.
- Declaración de criterios valorables conforme al modelo establecido en el Anexo III.

OCTAVA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

En caso de presentarse varias solicitudes, la concesión se otorgará conforme a los siguientes criterios objetivos:

- Experiencia acreditada en hostelería, bar, cafetería o actividad similar:
 - Más de 3 años: 30 puntos.
 - Entre 1 y 3 años: 20 puntos.
 - Menos de 1 año: 10 puntos.
- Compromiso de apertura del bar fuera del horario mínimo obligatorio de piscina:
 - Hasta las 22:00 horas: 10 puntos.
 - Hasta las 00:00 horas: 20 puntos.
- Compromiso de ofrecer comidas, bocadillos, raciones o productos similares: 20 puntos.
- Compromiso de disponer de pago mediante tarjeta bancaria o medios electrónicos: 30 puntos.

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá mediante sorteo.



NOVENA. OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los servicios municipales procederán a la valoración de las propuestas presentadas pudiendo requerir aclaraciones o subsanaciones.

La concesión será otorgada mediante Resolución de Alcaldía a la solicitud que resulte más favorable para el interés municipal conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

Con carácter previo al inicio de la actividad, la persona propuesta como concesionaria deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos declarados responsablemente, especialmente el alta en la actividad correspondiente, la existencia de seguro de responsabilidad civil y la formación en manipulación de alimentos.

DÉCIMA. NATURALEZA JURÍDICA

La presente concesión tiene naturaleza patrimonial y demanial, quedando excluida del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al constituir fundamentalmente una concesión demanial temporal para la explotación de instalaciones municipales de dominio público.

UNDÉCIMA. EXTINCIÓN, RENUNCIA Y REVOCACIÓN

La concesión se extinguirá por finalización del plazo de duración, renuncia de la persona concesionaria, revocación por razones de interés público o incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases.

La persona concesionaria podrá renunciar a la concesión, debiendo comunicarlo al Ayuntamiento con una antelación mínima de 10 días naturales.

En caso de renuncia sin preaviso suficiente o abandono injustificado de la actividad, el Ayuntamiento podrá exigir, en su caso, la indemnización de los daños y perjuicios que se acrediten.

La concesión podrá ser revocada por el Ayuntamiento por razones de interés público o por incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases, sin derecho a indemnización.

En caso de renuncia, abandono o revocación, el Ayuntamiento podrá otorgar la concesión a la siguiente persona solicitante mejor valorada, si la hubiera.

DUODÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE INSTALACIONES

Finalizada la concesión, cualquiera que sea la causa, la persona concesionaria deberá dejar libres y en adecuado estado de conservación y limpieza las instalaciones municipales puestas a su disposición.

DÉCIMOTERCERA. CLÁUSULA DE REVERSIÓN



La totalidad de las instalaciones objeto de concesión revertirán automáticamente al Ayuntamiento al finalizar la concesión, libres de ocupantes y en adecuado estado de conservación y limpieza.



ANEXO I. SOLICITUD

D./D^a _____, con DNI/NIF nº _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, teléfono _____ y correo electrónico _____,

EXPONE

Que, habiendo tenido conocimiento de la convocatoria para el otorgamiento de concesión demanial temporal para la explotación del bar de la piscina municipal de Durón durante la temporada estival 2026, solicita participar en el procedimiento convocado.

Por todo ello,

SOLICITA

Ser admitido/a en el procedimiento convocado para el otorgamiento de concesión demanial temporal para la explotación del bar de la piscina municipal de Durón durante la temporada estival 2026.

En Durón, a ___ de _____ de 2026.

Fdo.: _____



ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, con DNI/NIF nº _____,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que dispone o se compromete a disponer, antes del inicio de la actividad, de alta en la actividad económica correspondiente.
- Que dispone o se compromete a disponer, antes del inicio de la actividad, de seguro de responsabilidad civil durante toda la vigencia de la concesión.
- Que dispone o se compromete a disponer, antes del inicio de la actividad, de formación en materia de manipulación de alimentos.
- Que cumple los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria.
- Que se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante toda la vigencia de la concesión.

Y para que así conste, firma la presente declaración.

En Durón, a ___ de _____ de 2026.

Fdo.: _____



ANEXO III. DECLARACIÓN DE CRITERIOS VALORABLES

D./D^a _____, con DNI/NIF nº _____,

DECLARA

1. EXPERIENCIA EN HOSTELERÍA, BAR, CAFETERÍA O ACTIVIDAD SIMILAR

- Más de 3 años (30 puntos)
- Entre 1 y 3 años (20 puntos)
- Menos de 1 año (10 puntos)
- Sin experiencia (0 puntos)

2. COMPROMISO DE APERTURA DEL BAR FUERA DEL HORARIO MÍNIMO OBLIGATORIO DE PISCINA

- Sin ampliación del horario mínimo (0 puntos)
- Hasta las 22:00 horas (10 puntos)
- Hasta las 00:00 horas (20 puntos)

3. COMPROMISO DE OFRECER COMIDAS, BOCADILLOS, RACIONES O PRODUCTOS SIMILARES

- Sí (20 puntos)
- No (0 puntos)

4. COMPROMISO DE DISPONER DE PAGO MEDIANTE TARJETA BANCARIA O MEDIOS ELECTRÓNICOS

- Sí (30 puntos)
- No (0 puntos)

En Durón, a ___ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

En Durón, a 14 de mayo de 2026. Fdo.: Juan Ramírez García, Alcalde Presidente.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 4d548732d57dcab7a248879ec5b548a0b4d14e6a